

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 36ª, en martes 5 de marzo de 1991
Ordinaria
(De 11:15 a 14:12)
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL
VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio

- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11:15, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Las actas de las sesiones 33a y 34a, ordinarias, en 15 y 16 de enero de 1991, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros inicia los siguientes proyectos de ley:

1.- El que deroga el Título II de la ley N° 18.490, que estableció la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a vehículos de terceros (calificado de "suma urgencia").

-Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

2.- El que modifica el inciso tercero del artículo 2° de la ley N° 18.964, a fin de establecer una nueva fecha para la entrada en vigencia de la letra l)

del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, relativa a inversiones de las administradoras de fondos de pensiones en el extranjero (calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el tercero retira la calificación de urgencia a los siguientes proyectos de ley:

1. - El que autoriza el ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron grados y títulos que señala durante su exilio.
2. - El que establece nuevas normas sobre Estatuto Docente.
3. - El que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios.

-Quedan retiradas las urgencias y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el cuarto y quinto hace presente la urgencia con carácter de "Simple" a los siguientes proyectos de ley:

1. - El que establece nuevas normas sobre Estatuto Docente.
2. - El que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado.

-Se tienen presentes las nuevas calificaciones y los documentos se mandan agregar a sus antecedentes.

Con el sexto comunica que no hará uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Constitución Política de la República respecto al proyecto que modifica la ley N° 18.918 para permitir la suscripción de indicaciones por los Ministros de Estado.

-Se manda comunicar al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

Oficios

Dieciocho de la Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica requisitos en plantas y cargos de organismos que señala y dispone otras normas complementarias, de administración financiera y de incidencia presupuestaria (calificado de "suma urgencia").

-Pasa a la Comisión de Hacienda.

- 2.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2.128, de 1930, de Justicia, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil

e Identificación. -Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

3.- El que modifica el artículo 113 de la ley N° 18.768 en lo relativo a los personales académicos y no académicos de las instituciones de educación superior.

-Pasa a la Comisión de Educación.

Con el cuarto y quinto solicita que se le acrediten los quórum con que fueron aprobados el artículo 17 del proyecto de ley sobre Propiedad Industrial y los artículos 2°, N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 3°, N° 5; 7°, y 1° transitorio del proyecto de ley que modifica diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas. Asimismo, solicita igual certificación acerca de los Parlamentarios que se encontraban en ejercicio en las sesiones respectivas. Todo ello, con el objeto de remitir los antecedentes al Tribunal Constitucional, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

-Se mandaron los oficios respectivos.

Con el sexto comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de reforma constitucional sobre indulto, amnistía y libertad provisional.

-Queda para ser considerado en sesión del Congreso Pleno el día 23 de marzo del presente año, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política de la República.

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar el informe de la Comisión Mixta relativo al proyecto que modifica la ley N° 18.918 para permitir la suscripción de indicaciones por los Ministros de Estado.

Con el octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de ley que modifica el artículo 79 del DFL N° 1 (G), de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

2.- Proyecto de ley sobre acuñación de monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

3.- Proyecto de ley que modifica los decretos con fuerza de ley N°s. 382 y 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, y las leyes N°s 18.772 y 18.777.

4.- Proyecto de ley que modifica los artículos 126 y 6° transitorio de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

5.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

-Se mandó comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el decimocuarto, decimoquinto y decimosexto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que establece poder comprador estatal de vehículos de locomoción colectiva y otras normas.
- 2.- El que dicta normas sobre administración tributaria y condona recargos por impuestos morosos.
- 3.- El que crea el Instituto Nacional de la Juventud.

-Se manda archivarlos.

Con el decimoséptimo comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley sobre libertad de expresión.

Con el decimoctavo da respuesta al oficio mediante el cual el Senado solicitó comunicar el quórum con que fueron aprobados los artículos 5° permanente y 1° y 2° transitorios del proyecto de ley sobre libertad de expresión.

-Se mandó comunicarlos al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

Del señor Presidente del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia dictada en los autos rol N° 121, relativos al proyecto de ley sobre libertad de expresión, median te la cual ejerciera el control de constitucionalidad, según lo dispuesto por el N° 1° del artículo 82 de la Carta Fundamental.

-Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que informa sobre proposición brasilera para instalar la sede permanente del Parlamento Latinoamericano en Sao Paulo, Brasil.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Lavandero respecto al monto de la recaudación que obtendría el erario en el caso de que se restableciera el impuesto que se aplicaba a la primera patente que pagaban los automóviles.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Sule en cuanto a incluir la asignatura de Integración Latinoamericana y Caribeña en los programas de enseñanza de la educación nacional.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta al oficio enviado en nombre de la Honorable señora Frei, en el que solicita que la Comisión de Estudios del nuevo Código de Aguas considere las especiales características que reúnen las diferentes regiones del país en esta materia, y especialmente la Segunda Región.

Con el segundo da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Arturo Frei referente al financiamiento de diversos proyectos de obras viales para la comuna de Cobquecura, provincia de Nuble.

Con el tercero da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz con relación a diversas necesidades viales de la Undécima Región.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Thayer respecto al trabajo subterráneo en las minas de carbón y otras faenas mineras.

Del señor Ministro de Salud, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ortiz sobre solicitud de instalación de un autoclave para el hospital de Cochrane, Undécima Región.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre de la Honorable señora Frei respecto a la situación tarifaria que afecta a la pequeña minería productora de minerales de lixiviación.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el que da respuesta al Honorable señor Ortiz en relación con el déficit de telecomunicaciones existente en 1a comuna de Cochrane, Undécima Región.

Del señor Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Larre respecto a la restitución que realizan los países de Europa Oriental y Occidental en las exportaciones de productos lácteos.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Machalí, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Díaz acerca de la solicitud de denominar "Carretera del Cobre Presidente Frei" a la actual "Carretera del Cobre".

Del señor Presidente del Consejo Regional de Desarrollo de la Primera Región de Tarapacá, por el que propone un artículo transitorio a la Ley de Pesca.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

DEROGACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHÍCULOS DE TERCEROS

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, aparece en el primer lugar de la Cuenta el proyecto que deroga el Título II de la ley N° 18.490, que

estableció la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a vehículos de terceros. Como ahora su aplicación no ha sido postergada, las municipalidades deberán comenzar a exigirlo para conceder el permiso de circulación. Y cabe hacer notar que este seguro es, a todas luces, excesivamente caro.

La proposición que formulo a la Sala es que, en lugar de remitir el proyecto a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, los Comités resuelvan si lo tratamos ahora sobre tabla o lo incluimos en la Tabla de Fácil Despacho de una próxima sesión.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aceptar la petición del Honorable señor Lavandero?

Acordado.

Se suspende la sesión para efectuar una reunión de Comités.

-Se suspendió a las 11:33.

-Se reanudó a las 12:41.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Retirar de la tabla de esta sesión el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta formulada por los Comités a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla los siguientes asuntos:

a) Proyecto de acuerdo relativo a la exención de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales concertada con el Gobierno de la República de Polonia el 6 de septiembre de 1990.

b) Proyecto de acuerdo concerniente al Convenio con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, suscrito el 8 de noviembre de 1990.

c) Proyecto de acuerdo sobre exención de visas en pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales concertada con el Gobierno de la República Popular China el 8 de abril de 1986.

d) Proyecto de acuerdo tocante al Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos.

e) Proyecto de acuerdo referente a la supresión de visas en pasaportes diplomáticos, de servicios, oficiales y especiales concertada con el Gobierno de la República de Venezuela el 6 de agosto de 1990.

f) Proyecto de acuerdo sobre exención del requisito de visa para portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales convenida con el Gobierno de la República de Filipinas el 16 de noviembre de 1990.

g) Proyecto de acuerdo acerca de la supresión de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales concertada con el Gobierno de la República de Hungría el 10 de septiembre de 1990.

h) Proyecto de acuerdo respecta de supresión de visados para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o especiales convenida con el Gobierno de la República Argentina el 29 de agosto de 1990.

i) Proyecto de acuerdo relativo a la supresión de visas en los pasaportes especiales concertada con el Gobierno de la República de Ecuador el 26 de septiembre de 1990.

j) Proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre Chile y la Comisión de las Comunidades Europeas, y

k) Proyecto de ley que deroga el Título II de la ley N° 18.490, que estableció la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a vehículos de terceros.

3.- Anunciar que la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria del martes 12 del actual comprenderá los proyectos de ley atinentes a los siguientes asuntos, que se tratarán siempre que estén informados por las Comisiones respectivas:

a) Exclusión de Empresa Nacional de Minería de la aplicación del artículo 23 del decreto ley N° 249, de 1973, y

b) Autorización para transferir, a título gratuito, inmuebles fiscales que se indican a la "Fundación Pablo Neruda".

4.- Dejar sin efecto la hora de Incidentes de la presente sesión.

5.- Dejar sin efecto la sesión ordinaria de mañana, miércoles 6.

6.- Modificar las horas de funcionamiento de las sesiones ordinarias de la Corporación de los martes, que se realizan de 11 a 13:30, por de 16 a 19 horas, y celebrar durante la mañana las reuniones de las Comisiones correspondientes a esos días.

7.- Recomendar a las Comisiones que en casos calificados apliquen lo dispuesto en el último inciso del artículo 40 del Reglamento, en cuanto a la designación de un Senador que sostenga ante la Sala las iniciativas informadas por ellas.

8.- Citar a Sesión Conjunta del Senado y Cámara de Diputados para el jueves 21 de marzo en curso, a las 16, a fin de recibir al señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

9.- Convocar a Sesión del Congreso Pleno para el sábado 23 del presente mes, a las 11:30, a fin de tomar conocimiento y resolución, por el sistema de votación nominal, acerca del proyecto de reforma constitucional sobre indulto, amnistía y libertad provisional.

Como saben los señores Senadores, esta última reunión debe celebrarse 60 días después de comunicarse al Presidente de la República la aprobación del proyecto respectivo.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°107-04

INSTITUCIÓN DE MEDALLA DE HONOR "CONGRESO NACIONAL". INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- En el primer lugar del Orden del Día corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, para procurar una solución a las divergencias producidas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de ley que instituye la Medalla de Honor, en grado de Gran Mérito, denominada "Congreso Nacional".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30a, en 5 de septiembre de 1990.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 22a, en 11 de diciembre de 1990.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 15a, en 26 de noviembre de 1990.

Mixta, sesión 35a, en 17 de enero de 1991.

Discusión:

Sesión 18a, en 28 de noviembre de 1990 (se rechaza).

El señor VALDÉS (Presidente).- El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y rechazado por el Senado. Posteriormente, en la Comisión

Mixta, los representantes de ambas ramas del Parlamento mantuvieron sus posiciones.

Por lo tanto, si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se procederá a la votación.

Si el Senado estuviera por mantener el criterio adoptado en su oportunidad, la Mesa entendería que se rechaza la proposición de la Comisión Mixta.

Se rechaza.

Boletín N°96-10

APROBACIÓN DE ACUERDO SOBRE FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, que en la sesión pasada quedó para segunda discusión.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 16a, en 11 de julio de 1990.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 23a, en 11 de diciembre de 1990.

Hacienda, sesión 35a, en 17 de enero de 1991.

Discusión:

Sesiones 26a, en 18 de diciembre de 1990 (pasa a la Comisión de Hacienda); 35a, en 17 de enero de 1991 (queda para segunda discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, dado que fui yo el Senador que solicitó que este proyecto quedara para segunda discusión, me gustaría recordar que lo hice porque no me quedaban claros los alcances que podría tener su aprobación, particularmente respecto de la analogía con otras entidades en cuyo favor pudiese solicitarse un similar aporte del Estado.

De los antecedentes que he recogido con posterioridad a dicha sesión - incluida una entrevista con el señor Director de la FLACSO- las aprensiones o dudas que tenía en esta materia han quedado plenamente clarificadas, y, en mi opinión, es procedente que la iniciativa se apruebe, razón por la cual la votaré favorablemente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado:

El proyecto de acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) cabe analizarlo desde dos puntos de vista: el netamente jurídico y el de conveniencia.

Desde el ángulo jurídico, llama la atención, en primer lugar, que en el Mensaje del Ejecutivo se señala que "permitirá a la FLACSO, y en especial a su sede en Santiago de Chile, gozar de plena capacidad jurídica, privilegios e inmunidades, en los términos que señala el Convenio", en circunstancias de que al analizar éste se advierte que, si bien su artículo XII reconoce a la Facultad como una persona jurídica que gozará de plena capacidad, en lo relativo a los privilegios e inmunidades no se los otorga directamente, limitándose a consignar que en cada Estado Miembro tendrá aquéllos - privilegios e inmunidades- que les otorguen su legislación vigente y las normas internacionales en la materia.

Cabe preguntarse entonces cuáles son los privilegios y las inmunidades a que tendrá derecho esta entidad.

La Carta de Naciones Unidas reconoció en su artículo 57 a los llamados "organismos internacionales especializados" establecidos por acuerdos intergubernamentales que gozan de las atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y dispuso que se vincularán con la Organización de las Naciones Unidas mediante acuerdos con el Consejo Económico y Social.

Uno de aquéllos es la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que, según nos expresa el Mensaje del proyecto de acuerdo en estudio, mediante la resolución N° 342, de 1956, en Nueva Delhi, contribuyó a la creación de la FLACSO en cumplimiento de uno de sus cometidos: el de fomentar las ciencias sociales como instrumento de realización de los derechos humanos, la justicia y la paz.

En San José de Costa Rica se aprobaron los estatutos sobre la FLACSO, que son los que hoy conocemos mediante el proyecto de acuerdo en análisis.

La Facultad Latinoamericana es, entonces, uno de los muchos organismos internacionales que existen en el mundo que no están vinculados directamente con la Organización de las Naciones Unidas, sino que sólo registran en la Secretaría de ella el acuerdo internacional que aprueba su constitución y sus estatutos, como éste lo ordena.

Generalmente, en todos los acuerdos internacionales relativos a organismos de este mismo tipo -tales como los del Centro Interamericano de Enseñanza Estadística (CIENES), Comisión Permanente del Pacífico Sur, Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral- se

establecen normas muy claras y específicas relativas a la capacidad, privilegios e inmunidades que se otorgan al ente internacional de que se trata, porque, si bien las funciones internacionales de los Organismos Especializados a que se refiere la Carta de Naciones Unidas están amparadas por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades, lo cierto es que esta otra clase de organizaciones, a la que pertenece la FLACSO, no es de aquellas especializadas a que se refiere el artículo 57 de la Carta de la ONU y, por tanto, no se le aplican los privilegios e inmunidades que contempla esa Convención.

Por ello es que, frente a la ambigüedad del artículo XII del Convenio en estudio, quedan dudas sobre cuál es el alcance de los privilegios e inmunidades de que gozará la FLACSO en el territorio, "de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos y las normas internacionales sobre la materia", pues lo cierto es que no existen esas normas para organismos internacionales como el que nos ocupa, que - repito - no es uno de los especializados a que se refieren los artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas. Tal calidad la tiene UNESCO, no obstante lo cual el artículo 12 de la Convención sobre constitución de esa entidad señala específicamente que serán aplicables las normas de los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas.

En estas condiciones, a mi juicio, resulta conveniente precisar previamente cuáles serían los privilegios e inmunidades a que se alude en el Mensaje, teniendo presente, además, que tampoco pueden aplicarse en este caso las normas de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, que sólo rigen para agentes diplomáticos y los locales de las misiones diplomáticas.

La misma preocupación que hoy planteo la tuvieron los Diputados Cademártori y Schnake respecto de este organismo, cuando se sometió a la consideración de la Cámara de Diputados el proyecto de lo que más tarde fue el artículo 27 de la ley N° 17.328, que le concedió personalidad jurídica internacional y el mismo régimen jurídico de la CEPAL. Así se señala claramente en el acta de la sesión respectiva de la Cámara Baja, de julio de 1970.

Desde el punto de vista jurídico, estimo necesario señalar también que el Acuerdo implica para el erario un gasto, el cual, como informó el Ministerio de Relaciones Exteriores a la Comisión de Hacienda del Senado, ascenderá a 24 mil dólares anuales, cifra que, según señala el documento pertinente, se imputará al ítem "Transferencias a Organismos Internacionales" del presupuesto de esa Secretaría de Estado.

Al respecto, debe recordarse que el artículo 64, inciso cuarto, de la Constitución Política dispone que el Congreso no podrá "aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios" para atenderlo. Por su parte, el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece que la Comisión de Hacienda de cada Cámara deberá indicar en

su informe la fuente de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto que signifique el respectivo proyecto, y la incidencia de sus normas sobre la economía nacional.

No me parece que, para dar cumplimiento a estas disposiciones, baste con señalar el monto del gasto y su imputación a determinado ítem del Presupuesto vigente, dado que se trata, justamente, de gastos no considerados al aprobarse la Ley de Presupuestos, para los cuales debería indicarse concretamente su fuente de financiamiento.

En cuanto a la conveniencia de aprobar el acuerdo, estimo que el establecimiento de organismos de carácter internacional en el país sólo resulta procedente tratándose de aquellos en que el pluralismo filosófico, ideológico y político sea el que rijan su actuar.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, señores Senadores:

En relación al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en nombre de los Senadores demócratacristianos, me permito formular las siguientes observaciones.

1. Estatuto de FLACSO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales es un organismo intergubernamental, de carácter latinoamericano, que tiene por objetivo promover el desarrollo de la investigación y la docencia en el campo de las ciencias sociales. Su carta fundamental es el Acuerdo de 1979, al cual han adherido hasta ahora doce Estados de América Latina y el Caribe, desde Argentina hasta México, siendo el más reciente Brasil. La Secretaría General de la Facultad se encuentra en Costa Rica, habiéndose reelegido recientemente para dirigirla al doctor Edelberto Torres Rivas. Actualmente, FLACSO tiene programas en diez países, siendo las unidades más grandes las de Brasilia, México y Quito, y también el programa de Santiago.

Se ha destacado acertadamente el papel de UNESCO, pues a iniciativa de ese organismo en 1957 se creó la Facultad, con el fin de evitar la fuga de cerebros hacia los países del Norte. Pero fue a proposición del Gobierno chileno de entonces, y bajo el auspicio del Rector de la Universidad de Chile don Juan Gómez Millas, que la sede del organismo quedó en nuestro país. Este papel pionero de nuestra nación en el desarrollo de las ciencias sociales en América Latina es una honorable tradición que el presente proyecto de acuerdo pretende recuperar.

El Régimen anterior se retiró de FLACSO en 1979, sin aducir una objeción específica. Desde entonces la Facultad ha seguido funcionando en Chile bajo el generoso alero de la Academia de Humanismo Cristiano. Es hora de que

vuelva a tener el estatuto jurídico que le corresponde. Pero, por sobre todo, es tiempo de que nuestro país vuelva a ser miembro de la principal institución regional en el campo de las ciencias sociales.

2. Aportes académicos de FLACSO en Chile

Creo que todos estamos de acuerdo en que las ciencias sociales representan un aspecto imprescindible de la reflexión que realiza toda sociedad sobre su quehacer presente, sus tradiciones y los objetivos futuros. Tal reflexión ha de ser necesariamente crítica -una crítica responsable- si quiere ser fiel al espíritu científico. Además, resulta difícil concebir una neutralidad de las ciencias sociales frente a los valores. Quien estudia los procesos sociales lo hace a partir de determinado enfoque teórico, y también desde ciertos valores de la sociedad. Ello no niega el carácter científico del análisis, siempre que se expliciten los juicios de valor.

Teniendo en cuenta esos criterios, creo que nadie puede poner en duda el rigor científico y la calidad académica de las contribuciones de FLACSO. Muchos de nosotros hemos podido apreciar los aportes de sus investigaciones en los campos de las relaciones internacionales, la educación superior, el sistema político chileno, etcétera. Sólo deseo destacar aquí uno, quizás el más conocido, por haberse producido en las campañas electorales de 1988 y 1989: las encuestas de opinión pública. A pesar de las controversias políticas del momento, nadie dudó de la objetividad de los sondeos realizados por la Facultad. Y cito un editorial de "El Mercurio", de 16 de junio de 1988: "Si bien FLACSO es una institución cuya orientación puede estimarse opuesta al actual Gobierno chileno, se reconoce, en general, la seriedad de sus trabajos y la consecuencia con que ha dado a conocer situaciones o elementos de juicio que no favorecen las posiciones políticas sustentadas por algunos de sus investigadores."

La cita nos conduce al tema del pluralismo. Es cierto que algunos destacados profesores de la Facultad son también dirigentes políticos. Pero su posición ideológica no se confunde con su actividad científica. Independientemente de que esos investigadores tengan una filiación política determinada, nadie cuestiona su alta calidad académica. Por lo demás, ¿cómo denunciar la falta de pluralismo de la entidad sin mencionar la expulsión de profesores sin el proceso debido por parte de las universidades? En el futuro, en la medida en que se normalice la vida universitaria, nuevamente volverá a funcionar la libre circulación de académicos entre FLACSO y las universidades, regulada exclusivamente por criterios de mérito científico. No existe, pues, un problema de pluralismo. De hecho, ya en los últimos años la Facultad ha podido desarrollar una fructífera colaboración con otros entes académicos, como el Centro de Estudios Públicos y el Instituto de Ciencia Política de la Universidad Católica, entre otros. Lo que debemos exigir a una institución como ésta es excelencia académica. Y este criterio lo cumple la Facultad con creces. En realidad, a pesar de todas las dificultades, FLACSO-Chile se ha consolidado como uno de los institutos de investigación social de mayor

prestigio en América Latina, y está en el interés nacional restituirle su estatuto de organismo internacional en el país.

3. Contribución financiera

La adhesión de Chile al Acuerdo de FLACSO implica una cuota anual de 25 mil dólares. El monto lo fijó en 1979 la Asamblea General de la entidad en una resolución complementaria del Acuerdo, usando como criterio un porcentaje de la cuota que pagan los países a UNESCO. En el futuro, al ser Estado Miembro del organismo y, por lo tanto, participar en la Asamblea General, Chile también tomaría parte en cualquier decisión que modificara dicho monto.

La cuota que aportaría el país no alcanzaría al 5% del presupuesto anual de FLACSO-Chile. Hablando de economía, los invito a comparar los 25 mil dólares ya mencionados con los 500 mil que consigue la Facultad como aporte externo, o sea, como inversión extranjera en la investigación científica chilena. Dicho en términos financieros, por la calidad de sus servicios, FLACSO se ha desarrollado como una institución atractiva para la cooperación académica internacional y, por ende, autofinanciada. Más que muchas palabras, este hecho nos señala el valor del organismo.

4. Conclusión

Los antecedentes mencionados justifican plenamente la iniciativa del Ejecutivo. Los Senadores demócratacristianos consideramos de alto interés para Chile volver a estar presente en el campo de las ciencias sociales latinoamericanas por intermedio de la FLACSO.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en las sesiones anteriores en que se ha discutido este proyecto de acuerdo hemos dado los argumentos suficientes como para que, a nuestro juicio, la Sala lo apruebe. Sólo deseo recordar que el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores indica que ella lo acogió por unanimidad.

Por lo tanto, no vamos a reiterar tales argumentos, sino sólo a anunciar nuestros votos favorables.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, junto con señalar que este Comité concurrirá a la aprobación del proyecto de acuerdo en debate, deseo hacer un breve alcance al reparo de la Honorable señora Feliú sobre la frase

(contenida en el Mensaje) "privilegios e inmunidades, en los términos que señala el Convenio" y al hecho de no indicarse en el proyecto ni en otras disposiciones que Su Señoría tuvo a la vista cuáles serían tales inmunidades o privilegios.

A mi juicio, la circunstancia de que no esté precisado en lo inmediato no obsta a que se halle concebido y aprobado así, pues nada impide que el día de mañana sí pueda concurrir algún tipo de privilegio e inmunidad o que, en una búsqueda más exhaustiva en la legislación, se encuentre algún beneficio que caiga dentro de esa denominación.

Por lo anterior, pienso que no es relevante la observación de la señora Senadora en términos de que imposibilite aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la observación formulada por el Honorable señor Papi me disipa la inquietud que me había causado la intervención de la Senadora señora Feliú. Creo que ése es un punto que vale la pena considerar, pero, a mi entender, no amerita postergar por más tiempo el despacho de este proyecto de acuerdo, que votaré favorablemente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en la Comisión de Relaciones Exteriores hicimos un análisis de este proyecto y nos demoramos bastante en llegar a las conclusiones que menciona el informe. ¿Por qué? Porque teníamos las mismas dudas que se han señalado acá con respecto a cierto sesgo político que tendría FLACSO. Por ello, durante el estudio de este proyecto de acuerdo optamos por invitar al Director del Instituto, señor Lechner, quien nos proporcionó una información bastante completa acerca de lo que había sido FLACSO y de lo que se esperaba que fuera hoy en día.

Es efectivo que actualmente FLACSO desarrolla actividades en doce Estados en Latinoamérica, de los cuales los más importantes son Brasil, México y, tal vez, Ecuador. Su sede está en Costa Rica.

En 1978 nuestro país, precisamente por la posición política de este organismo, orientado hacia la Izquierda, optó por excluirse del Acuerdo. Las informaciones que se nos entregaron en las reuniones de la Comisión indican que FLACSO se ha preocupado de la excelencia académica, lo cual ha quedado demostrado en los trabajos que ha realizado. Esto se ha logrado tanto por voluntad propia como por haber recibido aportes de muchos organismos de la ONG, que son bastante exigentes en este sentido. Se nos

hizo presente, también, que se estaba procurando hacer lo más pluralista posible a FLACSO, lo que debía reconocerse.

Por lo tanto, la Comisión de Relaciones Exteriores, después de examinar todos estos antecedentes, aprobó por unanimidad este proyecto de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Sala, como hemos escuchado solamente una oposición al proyecto de acuerdo, se lo daría por aprobado, con el voto negativo de la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, debo precisar que yo no he manifestado ni oposición ni aprobación al proyecto. He dicho que los términos del Acuerdo, del convenio internacional, no son concordantes con el Mensaje, y agregué que el informe de la Comisión de Hacienda es incompleto. Pero no he manifestado aprobación ni rechazo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Excuse, señora Senadora, que me haya extralimitado en la interpretación de sus palabras.

¿Debo entender, entonces, que la posición de Su Señoría respecto de este proyecto de acuerdo es de abstención, o de aprobación?

La señora FELIÚ.- Aunque sea anticipado pronunciarse con relación a este proyecto de acuerdo, señor Presidente, quiero hacer presente que yo lo aprobaría haciendo dos observaciones: primero, que entiendo que el Acuerdo no concede a Chile ningún privilegio, ni le permite gozar de algún tipo de inmunidad, porque no existe ninguna norma de carácter general que se la dé; y segundo, que le prestaré mi aprobación sobre la base de lo manifestado en la Comisión de Relaciones Exteriores por el Director de FLACSO, en cuanto a que este organismo tendrá pluralismo político. En caso contrario, no lo aprobaría.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, el proyecto de acuerdo quedaría aprobado,...

El señor ROMERO.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ...con la abstención del Senador señor Romero.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, algunos Senadores de Renovación Nacional votaremos a favor del proyecto de acuerdo con las mismas reservas y los mismos deseos expresados por la Honorable señora Feliú, y haciendo fe en la palabra del Director de la institución.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedará constancia en el acta de las prevenciones, observaciones y esperanzas manifestadas por los señores Senadores.

-Se aprueba el proyecto de acuerdo, con la abstención del Honorable señor Romero.

Boletín N°70-06

APLICACIÓN DE LEY SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL A DETERMINADAS EDIFICACIONES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que acoge a la ley N° 6.071, sobre Propiedad Horizontal, las edificaciones existentes en ferias, vegas, mercados y mataderos, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990.

Informes de Comisión:

Vivienda y Urbanismo, sesión 35a, en 17 de enero de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, en informe suscrito por sus miembros, Honorables señores Ríos (Presidente), Cooper, Frei (don Arturo), Frei (don Eduardo) y Letelier (Mc-Intyre), propone aprobar el proyecto, con las modificaciones que señala en su texto.

-Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Boletín N°242-10

EXENCIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, DE SERVICIO, OFICIALES Y ESPECIALES. TRATADO DE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE MÉXICO

El señor VALDÉS (Presidente).- En conformidad a los acuerdos de Comités de que se dio cuenta hace poco, trataremos a continuación, en conjunto, los determinados proyectos de acuerdo que son de naturaleza parecida y de fácil despacho; que han sido aprobados por la Comisión de Relaciones Exteriores, y que merecieron también la acogida del Presidente de dicha

Comisión y Vicepresidente del Senado, Honorable señor Urenda, quien tuvo que ausentarse para cumplir labores oficiales. Tales iniciativas recaen sobre los siguientes acuerdos:

1.- Acuerdo sobre exención de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales, concertado con el Gobierno de la República de Polonia el 6 de septiembre de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

2.- Acuerdo sobre exención de visas en los pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales, concertado con el Gobierno de la República Popular China el 8 de abril de 1986.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

3.- Acuerdo sobre el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica, concertado con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 2 de octubre de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

4.- Acuerdo sobre supresión de visas en pasaportes diplomáticos, de servicio, oficiales y especiales, concertado con el Gobierno de la República de Venezuela el 16 de agosto de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

5.- Acuerdo sobre exención del requisito de visa para portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales, celebrado con el Gobierno de la República de Filipinas el 16 de noviembre de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

6.- Acuerdo sobre supresión de visas para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales, concertado con el Gobierno de la República de Hungría el 10 de septiembre de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

7.- Acuerdo sobre supresión de visados para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o especiales, celebrado con el Gobierno de la República Argentina el 29 de agosto de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

8.- Acuerdo sobre supresión de visas en los pasaportes especiales, celebrado con el Gobierno de la República del Ecuador el 26 de septiembre de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la actual legislación, estos son proyectos de acuerdo, no de ley. Anteriormente, las materias a que ellos se refieren eran de simple decisión administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero ahora requieren de la aprobación del Senado.

Se trata, simplemente, de exenciones de visas para los pasaportes diplomáticos y oficiales.

Si hubiera acuerdo del Honorable Senado, podríamos tratarlos en conjunto, porque todos ellos son similares.

Acordado.

Si ningún señor Senador desea usar de la palabra para referirse a estos proyectos de acuerdo, se darían por aprobados.

Aprobados.

CONVENIO CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar, asimismo, el proyecto de acuerdo relativo al Convenio con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, suscrito el 8 de noviembre de 1990.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de este proyecto.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El Mensaje del Ejecutivo, enviado con fecha 21 de diciembre de 1990, dice: "Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Convenio entre el Gobierno de Chile, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, para la realización de programas de Retorno y Reinserción de Exiliados Chilenos que deseen regresar voluntariamente al país, suscrito en Santiago, el 8 de noviembre de 1990.

"Para el gobierno que presido, este Convenio representa un paso muy importante y trascendente en la solución de serios problemas que aún afectan a compatriotas que, por razones ajenas a su voluntad en muchos casos, se han visto obligados a salir del territorio nacional y luego impedidos para regresar por lapsos apreciables. Asimismo, se inserta en el marco de una política de irrestricta cooperación con los Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas de carácter humanitario y, finalmente, y no menos importante, se estima que contribuirá en medida apreciable al objetivo común de la reconciliación nacional.

"El objetivo fundamental del Convenio es la colaboración recíproca entre las partes para la realización de programas destinados a facilitar el retorno y la reinserción de las personas señaladas precedentemente. Comienza por definir a los beneficiarios en forma precisa, de tal manera que la aplicación de sus disposiciones no se preste a dudas y equívocos. De esta forma, se comprende a las personas que se encuentren en las situaciones siguientes: los reconocidos como refugiados por los Estados miembros de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo Adicional de 1967; los reconocidos con igual calidad por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de acuerdo a su mandato; los exiliados que han recibido en los países en que obtuvieron asilo, un estatuto asimilable al de los refugiados, y otros chilenos expatriados que requieran de asistencia migratoria internacional y que sean elegibles para los programas de retorno y reintegración de la misma Organización Internacional para las Migraciones. Finalmente, se consideran también beneficiarios a aquellas personas que perdieron su nacionalidad chilena en razón de su nacionalización en el país de asilo o refugio.

"Para la realización de los objetivos del Convenio, la Oficina Nacional de Retorno de Chile actuará como institución nacional de contraparte ante los Organismos Internacionales ya enunciados.

"El Gobierno señala las funciones que corresponderá realizar a cada uno de dichos Organismos Internacionales, a saber:

"La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de acuerdo a su mandato, cooperará en especial en los siguientes aspectos: cuantificación de la magnitud del exilio, tomando especialmente en consideración la intención de retorno de los refugiados en los diversos países; facilitación del retorno de los mismos, suministrándoles información adecuada sobre los programas que al respecto desarrolle el Gobierno de Chile; otorgamiento de asistencia para la regularización de la situación jurídica de los interesados para cubrir las necesidades de la misma índole, así como las de orden material y, en general, las que convenga con la institución nacional de contraparte.

"La Organización Internacional para las Migraciones, también de acuerdo a su mandato, cooperará especialmente en los siguientes aspectos: asesoría y apoyo para los programas de retorno, cobertura básica de salud, mediante un seguro médico el primer año de residencia en el país; asistencia para la reinserción laboral, mediante capacitación, elaboración de proyectos generadores de empleo y otros mecanismos de apoyo laboral; incorporación de los beneficiarios a sus programas de recursos humanos calificados y, en general, lo demás que convenga con la institución nacional de contraparte.

"Para los efectos de la coordinación, se establece un Comité, integrado por el Director de la Oficina Nacional de Retorno y los representantes en Chile de los Organismos Internacionales ya reseñados.

"Finalmente, se establece que el Convenio regirá mientras tenga existencia legal la Oficina de Retorno, a menos que una de las Partes comunique por escrito a las otras su intención de ponerle término, con 6 meses de anticipación, continuando durante este lapso los programas que se encuentren en ejecución.

"En mérito de lo expuesto, solicito vuestra aprobación al siguiente Proyecto de Acuerdo:

"Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de Chile y el Alto Comisionado para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones para la realización de Programas de Retorno y Reinserción de Exiliados Chilenos que deseen regresar voluntariamente al país, suscrito en Santiago, el 8 de noviembre de 1990."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, presto mi apoyo entusiasta a esta iniciativa.

Creo que si hay un organismo en las Naciones Unidas que se ha caracterizado por su eficiencia y, al mismo tiempo, por su sentido práctico y ético, es el Alto Comisionado para los Refugiados.

Me parece que los antecedentes a que se ha dado lectura -los cuales figuran en el Convenio- no son sino motivo de concordancia con el espíritu que reina para darle su aprobación.

Por eso, repito, doy mi apoyo entusiasta al proyecto de acuerdo en debate.

Nada más, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, a los Senadores demócratacristianos nos complace votar favorablemente el proyecto de acuerdo en debate, en el entendido de que tenemos que responder a las nuevas iniciativas que se comienzan a generar en la materia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas aprobamos gustosos el Convenio, fundamentalmente porque estamos informados, desde hace mucho tiempo, de la seriedad y eficiencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. De modo que su presencia, la de su Oficina y sus Instituciones en este Convenio nos dan plena garantía de eficacia y seriedad en el mismo.

Por eso, daremos nuestra aprobación al Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, el proyecto se aprobaría en general y en particular a la vez, por no haber sido objeto de indicaciones.

Aprobado.

ACUERDO ENTRE GOBIERNO DE CHILE Y, COMISIÓN DE COMUNIDADES EUROPEAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Entre las materias que se acordó tratar sobre tabla figura el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la Comisión de las Comunidades Europeas.

Esta iniciativa dice en su artículo único:

"Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al establecimiento de la Delegación de la Comisión en la República de Chile así como los privilegios e inmunidades de la Delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República de Chile", suscrito en Bruselas, Bélgica, el 20 de septiembre de 1990."

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 29a, en 8 de enero de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).- Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y se refiere a reconocer a la Comunidad Europea -la cual se encuentra formada por la Comunidad del Carbón y Acero, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica- su personalidad jurídica en Chile y acreditarla como misión diplomática, lo que corresponde a la jurisdicción de la Comisión Europea respecto de todos los países. Vale decir, se le trataría como si fuera un país, con los mismos beneficios, privilegios y responsabilidades que tienen las misiones diplomáticas en Chile.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto en general y en particular a la vez, por tener un solo artículo.

Aprobado.

Boletín N°289-15

DEROGACIÓN DE OBLIGATORIEDAD DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHÍCULOS DE TERCEROS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Finalmente, los Comités acordaron tratar sobre tabla -eximiéndolo del trámite de Comisión- el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que

deroga el Título II de la ley N° 18.490, que estableció la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a vehículos de terceros.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 36a, en 5 de marzo de 1991.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El texto del Mensaje es el siguiente:

"Honorable Senado:

"El Gobierno que me honro en presidir, ha analizado las posibilidades reales de introducir, en el curso del presente año, el seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños a vehículos de terceros a que alude el Título II de la Ley N° 18.490, de 4 de enero de 1986.

"Como se sabe, en virtud de la Ley N° 18.976, de 30 de marzo de 1990, se estableció que dicho seguro sería exigible, para cada vehículo, "en la época de renovación del respectivo permiso de circulación correspondiente al año 1991."

"Si bien es cierto que la situación existente en el área amerita una solución de carácter estable respecto de este tipo de compensaciones, no lo es menos que la modalidad de seguro definida por la ley vigente no es la mejor de las soluciones que es dable imaginar en este campo.

"En la medida que el pago de la indemnización operaría, en la práctica, una vez ejecutoriada la sentencia que se dicte en el proceso respectivo, el costo social para la comunidad -resultante de los accidentes de tránsito- tendería a aumentar significativamente. En efecto, la perspectiva de obtener una compensación a través del mecanismo del seguro obligatorio, impondría al interesado -en todo caso- la vía judicial para hacer valer su derecho. Se calcula, por ello, que, anualmente, ingresarían más de 50.000 nuevas causas a los Tribunales de Justicia, con la consiguiente demanda de mayores recursos para cubrir costos de personal policial y judicial, peritajes, honorarios y otros.

"Dicha realidad ha llevado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a analizar alternativas de seguro que no tengan el inconveniente antes señalado. Las conclusiones de dicho trabajo apuntan, a la fecha, a establecer seguros que operen sin que sea necesaria la intervención de los Tribunales de Justicia, cuyo es el caso de los demás tipos de seguro, incluyendo el de daños a personas.

"Atendida la extrema complejidad del problema en el caso del seguro de automóviles, dada la elevada tasa de siniestros y las significativas posibilidades de fraude, aspectos que incidirían fuertemente en el valor de

la prima, se ha optado, en esta oportunidad, por la derogación del Título II de la Ley N° 18.490.

"El Gobierno procederá, en todo caso, a remitir al H. Congreso Nacional un proyecto de ley destinado a establecer el seguro por daños a bienes de terceros sobre bases técnicamente más apropiadas que las que contiene la normativa que os propongo derogar.

"En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional, con urgencia, en todos sus trámites constitucionales, la que, para los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, califico de "suma", el siguiente

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Derógase el Título II de la Ley N° 18.490."."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay observaciones, el proyecto se daría por aprobado en general y en particular a la vez, por tener un solo artículo.

Aprobado.

A continuación, la Sala se va a constituir en sesión secreta para conocer dos informes acerca de sendas solicitudes de rehabilitación de ciudadanía.

SESIÓN SECRETA

-Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 13:30, y adoptó resolución acerca de la rehabilitación de ciudadanía de los señores Gustavo Francisco Zepeda Camilliere y Andrés Nicolás Galanakis Tapia.

-Se reanudó la sesión pública a las 13:47.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión pública.

ACUERDO DE COMITÉS

En señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités han adoptado el acuerdo de prorrogar hasta el 13 de marzo de 1991 el plazo de que dispone la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización para informar el proyecto que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado.

Se suspende la sesión por 10 minutos.

-Se suspendió a las 13:49.

-Se reanudó a las 14:9.

RECONOCIMIENTO A LABOR DE COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN. PROYECTO DE ACUERDO

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Voy a dar lectura a un proyecto de acuerdo que ha llegado a la Mesa, que dice lo siguiente:

"El Senado de la República,

"CONSIDERANDO:

"Primero.- El valioso aporte al establecimiento de un clima de concordia y estabilidad que ha hecho la Comisión Verdad y Reconciliación;

"Segundo.- La decisión del señor Presidente de la República de adoptar medidas apropiadas para reparar el daño moral y material sufrido por personas víctimas de atropellos a sus Derechos Humanos o de situaciones de violencia política;

"Tercero.- La permanente preocupación de esta Corporación por contribuir al proceso democrático y a la reconciliación entre los chilenos, como lo demuestra, entre otras manifestaciones, el apoyo unánime a la Propuesta por la Paz hecha por cuatro distinguidos Senadores de diversos partidos,

"ACUERDA:

"Primero.- Expresar la valoración del trabajo serio y ponderado de la Comisión Verdad y Reconciliación, y agradecer a cada uno de sus integrantes su valiosa contribución al reencuentro nacional;

"Segundo.- Señalar al país la más decidida voluntad de tratar con la celeridad y profundidad debidas los proyectos de ley anunciados por el señor Presidente de la República, así como todas las iniciativas legales que se generen para contribuir al objetivo de reparación a las víctimas;

"Tercero.- Hacer nuestro el llamado del señor Presidente de la República a todos los chilenos, civiles y uniformados, para que contribuyan a cerrar una herida tan dolorosa, y evitar reincidir en acciones o actitudes que fomenten los antagonismos sociales, la polarización política o cualquier siembra del odio entre nuestros compatriotas;

"Cuarto.- Oficiar a la Excelentísima Corte Suprema haciéndole presente la confianza que el Senado tiene en que los Tribunales investigarán a fondo, de acuerdo a la legislación vigente, y con la prontitud necesaria, los casos pendientes sobre violaciones a los derechos humanos y los nuevos que se puedan plantear a raíz de los antecedentes que la Comisión Verdad y Reconciliación ha hecho llegar a las instancias correspondientes."

Este proyecto de acuerdo viene firmado, en nombre de sus Comités, por los siguientes señores Senadores: Sergio Diez, Mario Papi, Carlos Letelier, Olga Feliú, Mariano Ruiz-Esquide, Jaime Gazmuri, Eugenio Cantuarias, Jaime Guzmán, Jorge Lavandero y Mario Ríos.

El señor THAYER.- Por el Comité Independiente de 3 Senadores, agrego mi firma, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Honorable señor Thayer agrega su firma, nombre del Comité Independiente de 3 senadores.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

En consecuencia, se enviará el oficio pertinente a la Excelentísima Corte Suprema.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:12.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción.